



## Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 13 de febrero de 2025

VISTO el Expediente N° E-10542-2025 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una (1) productora para llevar a cabo espectáculos musicales en las tres (3) ciudades de la Provincia, en el marco de las jornadas artísticas y musicales "Festicarnaval", durante los meses de febrero a marzo, en el ámbito de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 06/2025 - RAF 29.

Que en orden N° 4 obra la aprobación de la Sr. Secretario de Cultura.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 04/2025 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 04/2025 - RAF 29, referente a la contratación de una (1) productora para llevar a cabo espectáculos musicales en las tres (3) ciudades de la Provincia, en el marco de las jornadas artísticas y musicales "Festicarnaval", durante los meses de febrero a marzo, en el ámbito de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 006AIF - U.G.C. AIF006, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
L.F.

# 0004

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°

/2025.-